

ORDENANZA N° 8002/97.-

VISTO:

Los Expedientes N° 028-F-93, SOC 628-R-94, 013-F-94, 047-F-94, 082-M-96 y SGC 1687-F-97, y

CONSIDERANDO:

Que la señora FERRERO DE MARTINEZ MARTHA OFELIA, como el señor REYNALS RAMON NONATO JORGE se han mostrado interesados en la compra de Lote V, el cual se está tramitando su desafectación del dominio público e inscripción en el dominio privado, a través de las Ordenanzas N° 7305/95 y 6856/95 y del Plano de Mensura correspondiente que se tramita ante la Dirección General de Catastro Provincial.-

Que en reiteradas notas al Municipio el señor REYNALS y la señora FERRERO MARTHA se han mostrado intransigentes en la definición de la línea límite que dividiría las parcelas objeto de la Subdivisión del Lote V, susceptible de apropiación privada.-

Que la Dirección General de Planeamiento a fojas 119, informa que atento a las actuaciones y considerando los intereses de ambas partes, Municipalidad debe responder al bienestar general de la comunidad, como así también al uso que le pueda dar en el futuro a ese espacio remanente, que atendería con esta reserva a la necesidad futura de un posible ensanche de calzada de la Diagonal 9 de Julio, de acuerdo a una solicitud de mayores flujos de tránsito, provocados por la Multitrocha en el Acceso Norte.-

Que no obstante los esfuerzos del Organo Ejecutivo Municipal esta Comisión agotó una nueva instancia de conciliación conforme lo resuelto por Despacho N° 167/97, no consiguiendo acercar las posiciones de los interesados.-

Que la propuesta de la Dirección General de Planeamiento de fojas 119 significar la entrega gratuita en uso de tierras de Dominio Municipal.-

Que no pudiendo concretarse la venta y no pudiendo modificar la situación Dominial de los lotes con frente al Boulevard 9 de Julio a efectos de responder al bienestar y derechos de la comunidad, propietarios y Municipalidad las tierras deben pertenecer al Dominio Público Municipal con libre acceso.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 180/97 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; que este despacho fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 34/97; celebrada por el Cuerpo el 14 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º,
inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA

ARTICULO 1º): DEROGANSE las Ordenanzas N° 6856/95 y 7305/95

ARTICULO 2º): AFECTASE al Dominio Público el Lote V, de la Manzana "B",
Quinta 3, Nomenclatura Catastral 09-20-58-1232-0000, según plano de mensura y
englobamiento N° 2756-6612/95, con una superficie total de 954,40 m2, para
vereda Municipal.-

ARTICULO 3º): FACULTASE al Organo Ejecutivo Municipal a realizar las
acciones necesarias que permitan la regularización catastral y materialización del
destino como vereda pública Municipal.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO
MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
(Expedientes N° 028-F-93, SOC 628-R-94, 013-F-94, 047-F-94, 082-M-96 y
SGC 1687-F-97).-**

ES COPIA:

scrz.-

**FDO: REINA
GAITAN.-**